

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el pasado 18 de agosto de 2023 la Tecnóloga MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS, designada en la actual causa como perito, allega memorial solicitando ampliar el termino para la entrega del informe pericial encomendado. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, septiembre 07 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1961

Sevilla - Valle, siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – (Art. 375 del C. G. P.).
DEMANDANTE: LUIS HELIO BETANCUR CRUZ.
DEMANDADOS: LUZ STELLA MARTINEZ ALVAREZ, LEONARDO MANCIPE MARTINEZ, STELLA MANCIPE MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.
INTERVINIENTE: MARIA CLAUDIA ARREDONDO VELEZ.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2019-00342-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la petición elevada por la perito designada, Tecnóloga MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS, en el sentido de ampliar el término concedido para rendir el informe de la experticia.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la revisión del legajo expedienta se vislumbra que el 18 de agosto de 2023 la Tecnóloga en Topografía MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS, designada como auxiliar de la justicia en calidad de perito durante la diligencia de inspección judicial, arrima memorial a través del cual deprecia a esta judicatura prorrogar en 20 días el término concedido para la presentación del informe pericial, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Sevilla – Valle del Cauca no ha dado respuesta a solicitud elevada el día 2 de agosto del 2023, con la que se requiere información de la sección vial de la Calle 46 entre carreras 43 y 46 de esta municipalidad, y poder dar inicio a localización y replanteo de las subdivisiones del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 382-17833.

De esta forma considera pertinente, el suscrito juez, acceder a la súplica elevada por la perito en virtud a tratarse de la primera petición en tal sentido y las disposiciones emanadas de los artículos 226 y s. s. del Estatuto Procesal pero, comoquiera que la solicitud fue formulada el 18 de agosto de esta anualidad y solo fue resuelta por el Despacho hasta la fecha, transcurriendo alrededor de 20 días calendario, se dispondrá conceder el pedimento solamente por DIEZ (10) DIAS a partir de la notificación de la presente providencia.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo peticionado por la experta designada en este asunto, Tecnóloga en Topografía **MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS** y en consecuencia, **CONCÉDASELE** un término adicional de **DIEZ (10) DÍAS** para que finiquite y presente al Despacho la experticia respectiva, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia; lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: PUBLICÍTESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 152
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc6c331a03f579236ce7c9ca43b86457afb6caff986d5b7b106f143de027c7b**

Documento generado en 07/09/2023 01:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>